

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA, 28 Noviembre de 2014.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 10° N° 8 D.S 250 del reglamento, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; y
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 37440 de fecha 24.11.2014 emitido por SECPLA; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

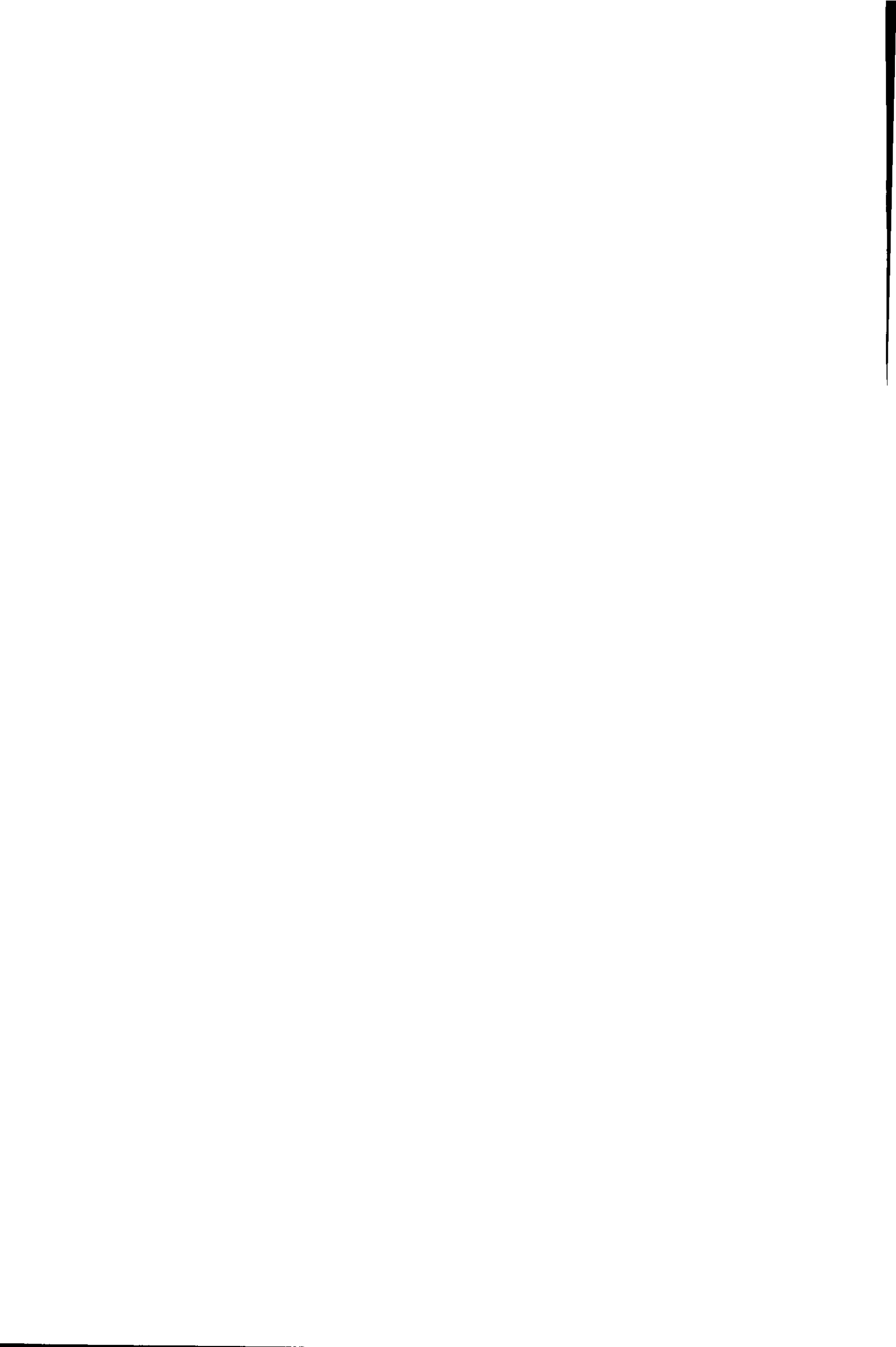
DECRETO ALCALDICIO N° 1 2 7 3 8.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ERNESTO CORTES ORQUERA, RUT N° 7.762.705-7**, por concepto de adquisición de "Adquisición Materiales de Construcción para Mejoramiento Casa Municipal N° 8 Ubicada en Pasaje Bulnes, Comuna de Monte Patria."

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 281.875.- (Doscientos Ochenta y Un mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos) IVA Incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.010.001 "Materiales para Mantenimiento y Reparación Inmuebles" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**



SECRETARIO MUNICIPAL

FMU/emr

Distribución:

-DAF

-Secretaria Municipal

-Archivo SECPLA.



ALCALDE

(5)

